El progreso es de todos | Mincomercio

Protocolos de Bioseguridad y Sello de "Check in Certificado"

CHECK IN CERTIFICADO · COVID-19 BIOSEGURO · COLOMBIA

Generadores de confianza claves para reactivación del turismo

OBJETIVO

Brindar información sobre los protocolos de bioseguridad y el sello “Check in Certificado”.

Temas:

1. Protocolos de Bioseguridad

2. Sello de Bioseguridad "Check in Certificado"

1

Protocolos de Bioseguridad

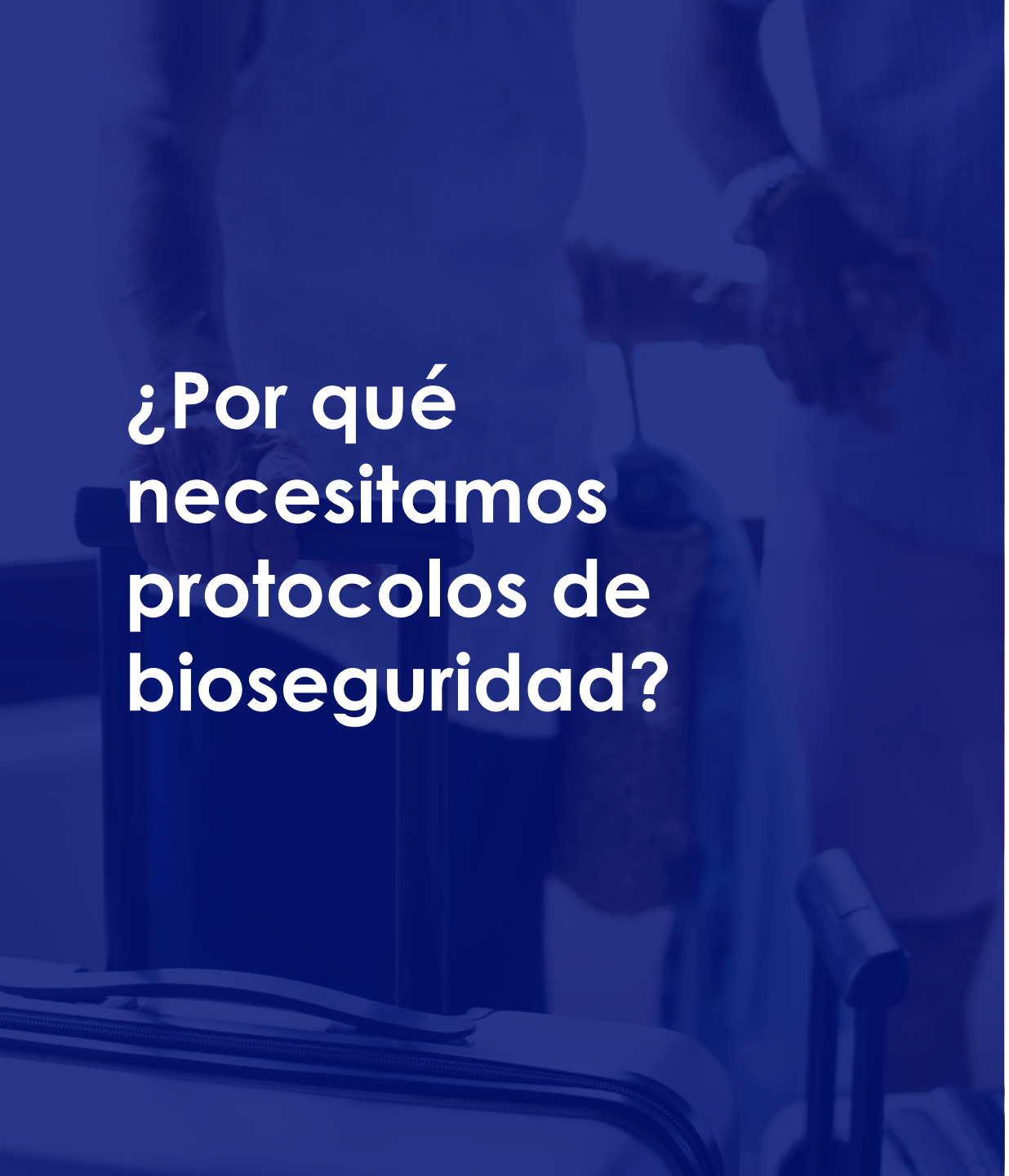

¿Por qué necesitamos protocolos de bioseguridad?

Nos permiten proteger la salud de las personas (trabajadores, clientes y demás actores relacionados con la prestación de los servicios turísticos), mientras se reactiva el sector.

Elementos del Plan de reactivación:

1. Bioseguridad
2. Certificación
3. Apoyo Económico al Sector
4. Promoción
5. Innovación y Competitividad

Resolución 666
Protocolo General

Estructura:

Medidas generales
- Distanciamiento físico
- Aseo de manos
- Elementos de Protección Personal (EPP)
- Limpieza y desinfección
- Manipulación de insumos y productos
- Manejo de residuos

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores (SG-SST)
    - Trabajo Remoto y Presencial
    - Alternativas de Organización Laboral
    - Interacción en tiempos de Alimentación
    - Medidas Locativas
    - Herramientas de trabajo y elementos de dotación
    - Interacción con terceros
- Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Capacitación a trabajadores
Coordinación con ARL
Recomendaciones en la vivienda
Convivencia con una persona de alto riesgo de contagio
Manejo de situaciones de riesgo
Plan de comunicaciones

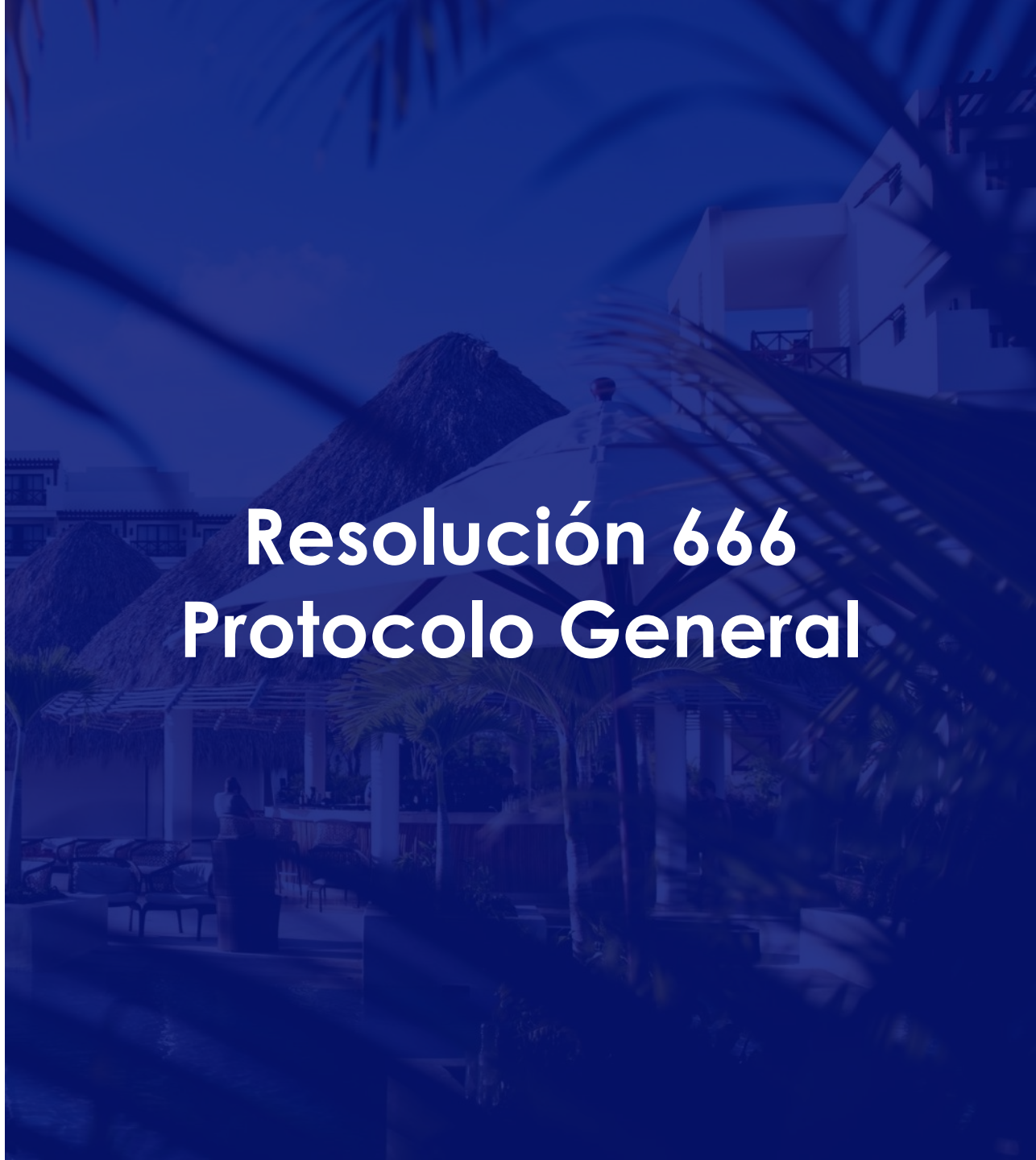

Protocolo Alojamiento

Alcance:
CIIU 55

- Centros vacacionales
- Viviendas turísticas
- Zonas de camping
- Hostales

Puntos Clave:

- Piscinas
- Servicios de Buffet
- Salones para eventos
- Servicio de minibar en la habitación

Elaborada con Cotelco

En revisión por parte de MinSalud

Alcance:

CIIU 5612: Expendio por autoservicio de comidas preparadas comidas
CIIU 5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías
CIIU 5619: Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
CIIU 562: Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas

Puntos Clave:

- Ajuste capacidad de aforo
- Sistema de reservas
- Barreras protectoras
- Eliminación de cartas o menús
- Entrega de pedidos

Elaborado con Acodrés

En revisión por parte de MinSalud

Protocolo Restaurantes

Protocolo Agencias de Viajes

Alcance:
CIIU 79

- Agencias de viajes
- Operadores turísticos
- Servicios de reserva
- Actividades relacionadas

Puntos Claves:

- Prevención de la transmisión del COVID-19 en las interacciones entre proveedores, clientes y colaboradores
- Operación en espacios cerrados.
- Medidas en recorridos turísticos.

Elaborado con Anato y Acotur

En revisión por parte de MinSalud

Alcance:

CIIU 5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CIIU 9329: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p:

- Discotecas y pistas de baile
- Productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

CIIU 9007: Actividades de espectáculos musicales.

CIIU 9008: Otras actividades de espectáculos en vivo.

Puntos Claves:

- Redistribución de mobiliario y espacios
- Desinfecciones ambientales y productos entregados al cliente
- Restricciones en el uso de elementos de apoyo para la animación social
- Manejo de equipos (micrófonos,
- Bioseguridad y seguridad del establecimiento
- Manejo de pistas de baile

Elaborado con Asobares

Pendiente revisión por parte de MinSalud

Protocolo Bares

Alcance:
CIIU 9321: Centros de Entretenimiento Familiar, Parques de Atracciones, Parques Acuáticos.
CIIU 9103: Bioparques, Zoológicos, Granjas (Centros con animales bajo cuidado humano)
CIIU 9329: Parques recreativos; Alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento; Operación (explotación) de juegos operados con monedas; Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.

Puntos Claves:

- Tiempos de desinfección rigurosos para las atracciones.
- Prohibición del uso de máquinas o atracciones que no puedan mantener el distanciamiento social.
- En los parques acuáticos se reforzará el tratamiento del agua.
- En los bioparques los animales no tendrán contacto con los humanos.

Construido con Acolap

Pendiente revisión por parte de MinSalud

Protocolo Parques Temáticos y de Atracciones

Alcance:

CIIU 8230: Organización de convenciones y eventos comerciales.

Puntos clave:

- Recintos feriales, Centros de Convenciones, Hoteles con espacios para reuniones, Recintos no tradicionales con espacios para reuniones, Auditorios y demás espacios acondicionados para realización de eventos.
- Aforos y distribución de espacios.
- Jornadas y horarios previamente definidos, con procesos de desinfección cada tres horas.
- Organización horarios de trabajo escalonado.
- Minimizar contacto en puntos de registro, usando herramientas tecnológicas.
- Plan de accesos y salidas exclusivas.

Elaborado con Bureaus de Convenciones, Cámara Comercio Bogotá, Corferias y Asocolwep.

Pendiente revisión por parte de MinSalud

Protocolo MICE

Protocolo Playas Turísticas

Alcance:

CIIU 9329: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p: Las actividades de playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

Puntos clave:

- Fases para apertura
- Zonificación y uso de espacios de playa

Elaborada con DIMAR.
Retroalimentación de autoridades territoriales en litorales y gremios.

Pendiente revisión por parte de MinSalud

Atractivos y áreas turísticas

Actividades especializadas:

- Turismo náutico
- Buceo
- Cruceros
- Alta Montaña
- Aviturismo
- Biciturismo
- Trekking
- Turismo de bienestar
- Turismo aventura

Construcción con las asociaciones/ gremios respectivos

Otros en proceso de revisión para determinar si requiere construcción

¿Qué protocolos debe cumplir el Prestador de Servicios Turísticos?

Protocolo General

+

Protocolos Específicos

=

Cumplimiento Total

¿Dónde puedo consultar los protocolos?

http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/

Protocolo de bioseguridad para mantenimiento de automotores, ferreterías, venta de materiales de construcción y papelerías

Bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las siguientes actividades del sector comercio: mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por mayor de materiales de construcción, articulos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefaccion; comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P.; comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico; comercio al por menor de articulos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados; y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados, identificadas cono los códigos CIIU 45, CIIU 4663, CIIU 4649; CIIU 4644, CIIU 4752, CIIU 4761, respectivamente.

Texto Resolución 739 del 9 de mayo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social

Protocolos de bioseguridad para fabricación de artefactos y accesorios electrónicos, instrumentos ópticos, automotores y muebles

Recomendaciones para la implementación de protocolos de bioseguridad

- ✓ Enfoque protección de salud de las personas.
- ✓ Compromiso de todos - liderazgo de alta dirección.
- ✓ Proceso personalizado y único. No copiar y pegar formatos.
- ✓ Análisis riesgos contagio: procesos internos y contexto empresa para prestación del servicio. (Construcción con empleados – todos aportan.)
- ✓ Oportunidad generar empatía y mayor satisfacción del cliente - estrategia de posicionamiento.
- ✓ Único indicador: 0 contagios
- ✓ Evaluación periódica
- ✓ Apoyarse en otros sistemas gestión como SG-SST y SG-TS para no duplicar trabajo.
- ✓ Es momento de cooperar y no de competir

Apoyo a los empresarios

Colombia Productiva ofrecerá asistencia integral para ayudar a empresas a adoptar protocolos

Colombia Productiva
PRODUCTIVIDAD · CALIDAD · VALOR AGREGADO

1.
***Contact center*:**
'Línea de confianza' para implementación de los protocolos.
(031) 746 7666
www.lineadeconfianza.co

- Hasta 3.000 consultas telefónicas al mes.
- 60.000 correos electrónicos al mes.
- 10.000 SMS al mes.

2. BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Línea de crédito para la implementación de los protocolos

7.600 millones COP

Tasa: DTF + 0% / IBR NMV +0.3%

Hasta 80 millones por empresa

6 meses de gracia

Plazo hasta por 3 años y la tasa será negociable entre el empresario y el intermediario, con reducción mínima del 2%.

3.
Asistencia técnica para implementación de protocolos.

- 480 mipymes.
- La tasa será libremente negociable entre el empresario y el intermediario, con reducción mínima del 2%.

4.
Comunicación y pedagogía sectorial y regional sobre protocolos.

- Divulgación boletines. 15.000 registros semanales.

El progreso es de todos | Mincomercio

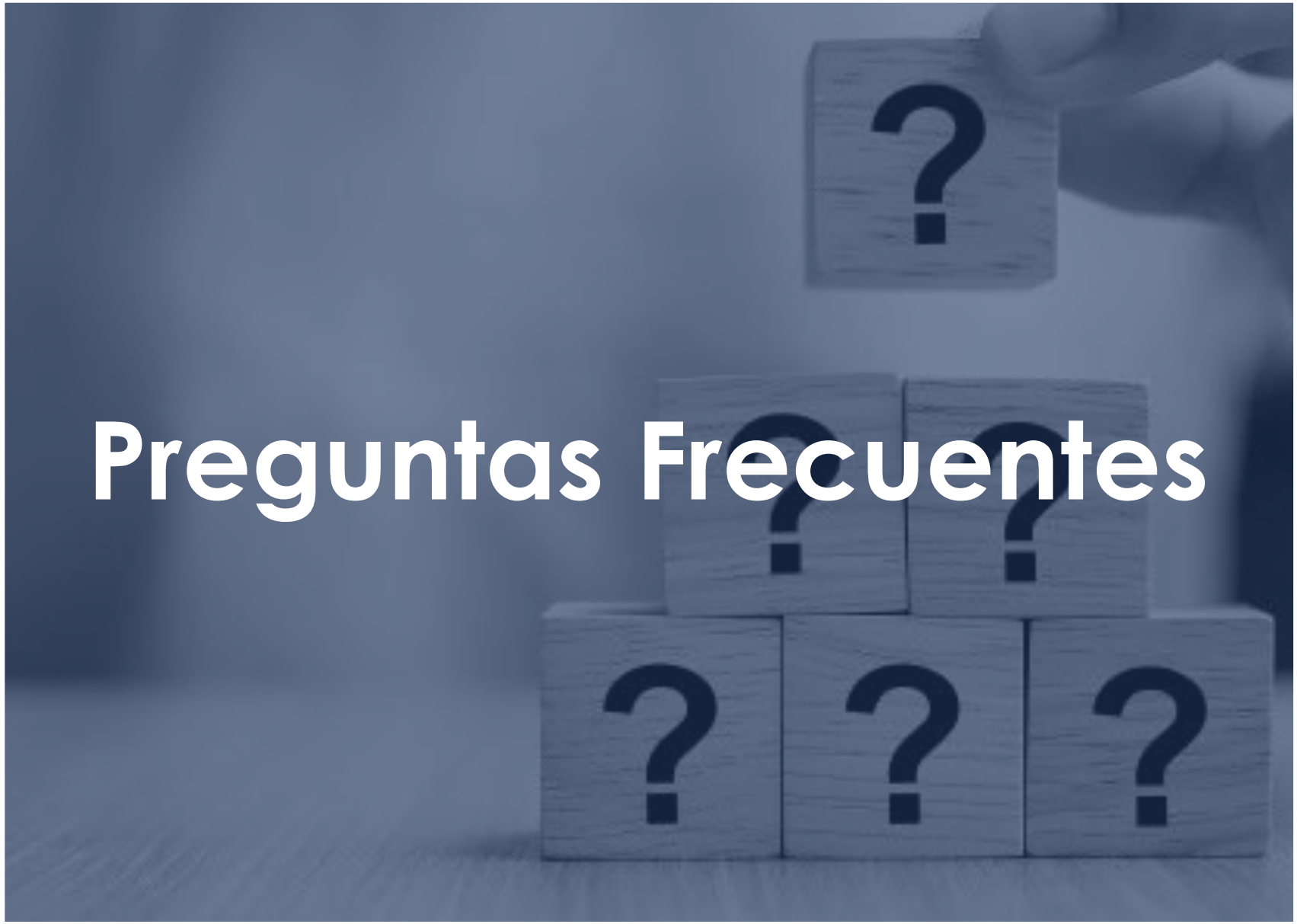

Preguntas Frecuentes

Sobre los Protocolos

1. **¿Quién puede emitir los protocolos de bioseguridad para mi sector?** R/: De acuerdo con el Decreto 539 de 2020, durante el término de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia derivada del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.

2. **¿Qué debo hacer para aplicar los protocolos de bioseguridad?** R/: Cada empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de su Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen la adecuada implementación de los protocolos.

3. **¿Hasta cuándo estarán vigentes los protocolos de bioseguridad?** R/: Se deben cumplir hasta que se levante la emergencia sanitaria.

4. **¿Quién aprueba y hace vigilancia de mi protocolo de bioseguridad?** R/: La Alcaldía hace inspección, vigilancia y control. Se debe revisar la normatividad de cada ciudad sobre autorización para operar.

Sobre los Protocolos

5. **¿Me están vendiendo los formatos y protocolos ya listos, hay algún problema si los compro?** R/: La implementación del protocolo debe obedecer a un análisis sobre el riesgo de contagio por Covid -19, por lo cual es un proceso personalizado. No se trata de realizar un copie y pegue de formatos.

6. **¿El protocolo específico deroga el protocolo general?** R/: No. Por el contrario, es complementario a este y ambos son de obligatorio cumplimiento. En efecto, los protocolos específicos tienen como base el cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad establecidas en el protocolo general.

7. **¿Si un sector no tiene protocolo específico, qué le aplica?** R/: El protocolo general establecido en la Resolución 666 de 2020.

Sobre los Protocolos

8. ¿Cuáles son las consecuencias si incumplo con la implementación de los protocolos de bioseguridad?

TIPO	CONDUCTA	SUJETO
PENAL	Artículo 368. Violación de medidas sanitarias. El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.	Individual
	Inclusión de falsedades ideológicas o materiales en la información que se suministre para expedir las autorizaciones o realizar las verificaciones del cumplimiento de las medidas: falsedad documental (de 16 a 144 meses de prisión según el tipo) y fraude procesal (de 6 a 12 años y multa de 200 a 100 SMLMV), según corresponda.	Individual
LABORAL	Ministerio de Trabajo iniciar un proceso administrativo sancionatorio en contra del empleador por violación de normas laborales, con la posibilidad de imponer multas entre 1 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).	empleador
	Reparación íntegra de perjuicios por culpa patronal e incluso eventual responsabilidad de los empleadores en caso de algún contagio o muerte al incurrir en incumplimiento de obligaciones de protección y seguridad frente al trabajador	empleador
	Sanciones desde llamado de atención hasta despido con justa causa, según gravedad) por incumplimiento del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo (obligaciones especiales del trabajador)	trabajador
POLICIVO	Incumplimiento de las condiciones para funcionamiento de establecimientos de comercio, en este caso condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales (art. 87) da lugar al cierre del establecimiento por incurrir en la conducta establecida en e numeral 16 del art. 92 que es desarrollar la actividad económica sin sumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente	empresa
	Quien sale sin tener autorización en la cuarentena o realiza apertura de establecimiento sin estar autorizado, es decir, violando aislamiento, incurre en la conducta señalada en el art. 35 numeral 2: Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía y la sanción es multa tipo 4 ($936.620)	trabajador/empresa
SALUD	Decreto Único Reglamentario Sector Salud: Artículo 2.8.8.1.4.21 Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 SMLDV por incurrir en violación de disposiciones sanitarias	empresa

2

Sello de Bioseguridad “Check in Certificado”

Resolución 576 de 27 de mayo de 2020

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0576 **DE**

(27 MAYO)2020

"Por medio de la cual se crea el sello de calidad "Check in Certificado" y se establecen las condiciones para obtener su uso"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 4, 5 y 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, establece los principios rectores de la actividad turística, dentro de los que se encuentran la calidad, como prioridad para aumentar la competitividad y satisfacer la demanda nacional e internacional; la competitividad, en virtud del cual se requiere propiciar el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que el incremento de la demanda genere riqueza y

CHECK IN CERTIFICADO

COVID-19 BIOSEGURO

COLOMBIA

RACIONAL:
SEGURIDAD=CONFIANZA

OBJETIVOS:

- Generar confianza.
- Aumentar la competitividad.
- Orientar e informar a trabajadores, usuarios, visitantes y proveedores.
- Prevenir el COVID-19.

CHECK IN CERTIFICADO
COVID-19 BIOSEGURO
COLOMBIA

PRINCIPIOS:

- Transparencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Voluntario
- Confianza

RACIONAL:
SEGURIDAD=CONFIANZA

Generalidades

- Es de propiedad de la nación, administrado por MINCIT
- Tiene registro formal ante la SIC
- Soportado en protocolo de bioseguridad general (Resolución 666 de 2020), los específicos de cada sector y el SICAL
- Puede reconocer otros sellos
- Promoción del sello y difusión de certificados

Pueden ser Usuarios del Sello

- Aerolíneas.
- PST con RNT y establecimientos de comercio.
- Atractivos y áreas turísticas.
- Otros empresarios que cumplan con protocolos.

Quienes Certifiquen Protocolos

Con un

EMPRESARIOS

Por el cumplimiento de protocolos

SEGURIDAD=CONFIANZA

Evidencian el cumplimiento de protocolos

TURISTAS

Organismo de Certificación

Habilitado bajo esquema de certificación de producto/servicio en actividades sanitarias (IAF 38)

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Soporte En el SICAL

¿Cómo se realiza la solicitud de certificación?

1. Autoevaluación

- Evaluar si cumple con la totalidad de los requisitos de los protocolos.

2. Preparación de la documentación

- Información general del solicitante
- Definición del servicio o producto ofrecido en el que se va a certificar.
- Documento de declaración de primera parte sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, incluye autoevaluación
- Documentos que acreditan el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables.

3. Radicar Solicitud de Certificación

Organismos Evaluadores de la Conformidad acreditado por el **ONAC**
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

Proceso de Certificación

Auditoría documental e Insitu

Revisión de la información enviada Evaluación en sitio del cumplimiento de los protocolos.

15 días CNC

Informe, cierre y verificación de No Conformidades

Revisión de la información enviada Evaluación en sitio del cumplimiento de los protocolos.

Decisión sobre la certificación y otorgamiento del sello

El OEC le informa al PST si se certifica o no, si la decisión es positiva le otorga el certificado y el derecho de uso del sello
Informe de Certificación a MinCIT

Auditoría de Seguimiento

2da evaluación en sitio sobre el cumplimiento de los protocolos.

45 días

Vigencia 2 años

Micrositio

Bioseguridad.mincit.gov.co

Permite:

- Brindar información general acerca del sello.
- Facilitar la descarga de los protocolos de bioseguridad
- Brindar información acerca de herramientas para implementación y certificación de los protocolos
- Facilitar el contacto con OEC acreditados
- Hacer difusión de los PST certificados

Recomendaciones para la Certificación "Check in Bioseguro"

- ✓ Asegurarse cumplimiento total con protocolos y tiene documentación que lo demuestra.
- ✓ **Determine:**
  - Cumple con requisitos legales asociados al SG SST.
  - Propósito de certificación está alineado a su planeación estratégica.
- ✓ **Evalúe:**
  - Tiene tiempo, interés y compromiso para recibir la auditoría y mantener la certificación.
  - Pros y contras de cada OEC a elegir: socio para generar más confianza. Precio no es lo único a tener en cuenta.
- ✓ **Determine:**
  - Dentro estrategia de comunicación como la certificación y el sello pueden favorecer su imagen en mercado.
  - Cuál de será su estrategia de co-branding al obtener el sello.
- ✓ Uso del logotipo del sello en publicidad de acuerdo al manual gráfico.

Preguntas Frecuentes

CHECK IN CERTIFICADO
COVID-19 BIOSEGURO
COLOMBIA

Sobre el Sello

1. **¿Qué requisitos debe cumplir la empresa para certificarse?** R/: Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido en la Resolución 666 de 2020, así como los protocolos específicos que el Ministerio de Salud y Protección Social que expida o llegue a expedir para cada subsector.

2. **¿Es obligatoria la obtención del sello para poder abrir mi negocio?** R/: No. La obtención del sello es de carácter voluntario.

3. **¿La obtención al derecho del uso del sello tiene costo?** R/: No, el sello no tiene costo. El único costo que debe asumir es el correspondiente al servicio de auditoría contratado con un Organismo de Evaluación de la Conformidad –OEC- acreditado ante el ONAC para tal fin. Los precios de los servicios de auditoría no los define el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estos son fijados por los OEC según sus esquemas de costos.

4. **¿Cuánto tiempo se tarda en recibir la certificación?** R/: A partir del momento en que radique la solicitud de certificación ante el OEC, este tendrá máximo 45 días para realizar el proceso de auditoría y decidir sobre la certificación y el otorgamiento del derecho del uso del sello.

Sobre el Sello

5. **¿Aplica sólo para personas jurídicas o también para personas naturales?** R/: Aplica para personas naturales o jurídicas que cuenten con establecimientos de comercio.

6. **¿Si tengo una certificación en ISO/IEC 45001 o OSHAS 18001 puedo solicitar el sello?** R/: No. La certificación debe corresponder al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. **¿Puedo usar el sello sin estar certificado?** R/: No. Se ha definido que para hacer uso de sello el usuario debe estar certificado en el cumplimento de los protocolos de bioseguridad, con un Organismo de Evaluación de la Conformidad- OEC acreditado ante el ONAC con la norma ISOPEC 17065 y esquema de certificación tipo 6 según ISO/IEC 17067, con alcance en los sectores IAF 38 (otras actividades y actividades sanitarias).

8. **¿Si tengo varios establecimientos de turismo y certifico uno de ellos en los protocolos, puedo usar el sello en todos los demás?** R/: No. El sello solo aplica al establecimiento que sea objeto de la certificación, por lo tanto, para usar el sello en todos los establecimientos deberá certificar cada uno de ellos.

Los esperamos en

Bioseguridad.mincit.gov.co

El progreso es de todos

Mincomercio

Muchas gracias

Viceministerio de Turismo